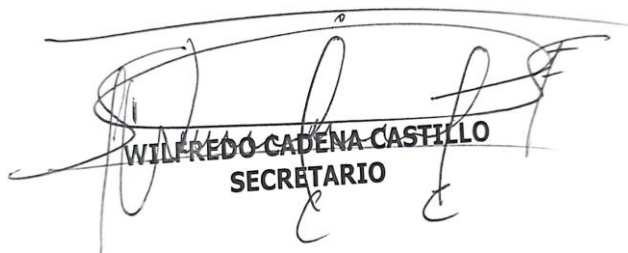




Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : LEIDY YOHANA PEÑA DUARTE
Apoderado Dte : ISAIAS MENESES REYES
Radicado : 683852042001-2018-00120

Constancia Secretarial: Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 26 de abril de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, Veintiséis (26) De Abril de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES** a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO